



REPUBLICA DEL ECUADOR
Misión Permanente ante la ONU
y otros Organismos Internacionales
Ginebra - Suiza



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
PERIÓDICOS SEXTO Y SÉPTIMO
COMBINADOS ANTE EL COMITÉ PARA LA
ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER**

Presentación introductoria
Ginebra, 22 octubre 2008

Verificar en la lectura

PRESENTACIÓN DE ECUADOR AL COMITÉ DE LA CEDAW: EXAMEN DEL SEXTO Y SEPTIMO INFORMES CEDAW

Introducción

El Estado Ecuatoriano saluda al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a sus integrantes y a los Estados Partes participantes del 42º Período de sesiones. En esta ocasión, tenemos el agrado de presentarnos al examen relativo al Sexto y Séptimo informes consolidados sobre la Convención para la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW.

Es importante señalar que los informes en mención, corresponden al período 2003-2006. Durante el actual gobierno se inició un proceso de transformación profunda del Estado, que se consolidó con la elaboración de la Constitución por parte de la Asamblea Constituyente y su posterior aprobación por el pueblo ecuatoriano.

La Constitución vigente, consagra la transformación del modelo económico, la estructura del Estado, la administración de justicia y la promoción, protección y garantía en los derechos humanos.

Entre los principales avances para las mujeres, se pueden señalar: el reconocimiento del Ecuador como un Estado laico y de derechos; la igualdad entre mujeres y hombres y en la incorporación del enfoque de género a través de un mecanismo especializado, además la progresividad en la implementación de los derechos y libertades, incluyendo los derechos sexuales y los derechos reproductivos que han sido reconocidos explícitamente; el reconocimiento de los diversos tipos de familias; el derecho a la vida; a la vida digna y a una vida libre de violencia; el principio de no discriminación que incluye a la identidad de género.

Igualmente garantiza el principio de paridad en la participación entre mujeres y hombres en todos los procesos electorarios y en la designación de cargos de decisión del más alto nivel del Estado. Así como el reconocimiento y la incorporación de la economía del cuidado por parte del Estado que valora y recompensa a las mujeres por ese trabajo invisible fundamental para el desarrollo; el acceso a la seguridad social de las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado, cuyas prestaciones serán financiadas con recursos del Estado; la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado, en la crianza y desarrollo de los hijos y la licencia por paternidad.

La Asamblea Nacional Constituyente eliminó la tercerización laboral y el trabajo por horas, dispuso la incorporación obligatoria de los y las trabajadores/as que se encontraban bajo esta modalidad.

Así mismo se reconoce la protección y defensa de los recursos naturales y biodiversidad, y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, son fundamentales para la vida de las mujeres.

Respecto a los Derechos colectivos, se precautelan los derechos de las mujeres indígenas en el marco de la justicia indígena constitucionalmente reconocida.

La salud, la educación, la seguridad social, son derechos humanos, responsabilidad del Estado, no privatizables. El Estado es responsable de la salud y la vida de las mujeres durante el embarazo, el parto y el postparto, así como de programas y

acciones de salud sexual y salud reproductiva. Se especifican derechos de las mujeres embarazadas y en período de lactancia.

En justicia, se avanza a la protección especial y al acceso a la justicia, en especial para sancionar los delitos relacionados con violencia intrafamiliar, de género y sexual. La protección de las víctimas y la restauración de sus derechos.

SITUACIÓN DE LAS MUJERES ECUATORIANAS

Según datos estadísticos, en el país habitan aproximadamente trece millones y medio de personas, de las cuales el 50% son mujeres. El 66% de la población se concentra en el área urbana en donde el índice de feminidad asciende al 103,6%.

El total de hogares dirigidos por mujeres son el 23%, entre los hogares pobres constituyen el 28%, entre los hogares no pobres el 22%. Evidentemente, los hogares dirigidos por mujeres son más vulnerables a la pobreza y a la crisis. Si consideramos el sexo de la persona que percibe el mayor ingreso en el hogar (jefatura económica), los hogares pobres dirigidos por mujeres son el 32%.

De los hogares monoparentales, el 79% son dirigidos por mujeres; en los hogares compuestos, es decir aquellos que a más del núcleo tienen en su composición otros parientes o familiares, el 47% son dirigidos por mujeres. 51% de los hogares extendidos sin núcleo son dirigidos por mujeres.

La tasa global de participación laboral muestra que las mujeres aún no alcanzan los niveles de participación de los hombres en el mercado de trabajo, aunque la tendencia muestra un rápido proceso de mayor inserción de la mujer en el mercado de trabajo; para el 2005 la tasa fue del 51% para las mujeres y 78% para los hombres.

La tasa de desempleo de las mujeres a nivel nacional es más del doble y a nivel rural es más del triple de la tasa de los hombres.

Los hombres le dedican más tiempo al trabajo remunerado y las mujeres al no remunerado, pero al hablar del trabajo total las mujeres en promedio trabajan 18 horas más que los hombres.

La esperanza de vida de las mujeres ha tenido una evolución positiva en los últimos 30 años, aumentando de 52 a 74 años en el 2005.

El embarazo en adolescentes representa el 20% del total de los embarazos.

En el 2006, la de muerte materna fue de 55¹ por cien mil nacidos vivos, siendo el porcentaje superior en la región amazónica e indígenas.

Se estima que el 20% del total de embarazos terminan en aborto espontáneo y no espontáneo. Existe un importante sub registro de los casos de aborto y de los casos de muerte materna.

De los casos de VIH/SIDA reportados en el 2006 el 39% son mujeres, de las cuales el 74% son amas de casa.

El número de denuncias receptadas en las Comisaría de la Mujer y la Familia sobre violencia contra las mujeres ha aumentado significativamente. En el 2003 fueron 49 mil

¹ (SIISE, 2006)

denuncias y en el 2006 se registraron 61 mil. 9 de cada 10 denuncias registradas son de mujeres.

En Ecuador, la igualdad en la educación formal constituye uno de los principales logros para las mujeres. El 17% de las mujeres tiene educación superior frente al 18% de los hombres. Sin embargo, el 4% de la población indígena tiene estudios superiores, el 11% de la población afroecuatoriana y 21% de la población mestiza a nivel nacional.

El analfabetismo de las mujeres a nivel nacional es del 10%, de los cuáles un 17% vive en el área rural; las mayores brechas se observan en la población de 65 años y mas (34,8%) y en la población indígena, donde 4 de cada 10 mujeres son analfabetas. Existe limitada información sobre deserción escolar.

La participación de las mujeres en el ámbito político, como candidatas a concejales alcanzó el 41%, para el 2004, sin embargo apenas el 23% de las concejalías fueron ocupadas por mujeres, situación similar pasa con las consejerías, 39% fueron candidatas y solo el 15% fueron elegidas. Sin embargo ha habido un avance ya que para la elección de Asambleístas en el 2007, de 130 Asambleístas electos, 45 fueron mujeres (35%).

En el año 2.006 emigraron al extranjero 314.000 ecuatorianos/as de los cuales el 45% eran mujeres, de ellas el 78% pertenecía al área urbana y el 22% al área rural.

Si bien el presupuesto del sector social ha tenido un aumento nominal continuo a partir del año 2001, si se analiza el Producto Interno Bruto (PIB) no ha sobrepasado el 5%. Sin embargo, el presupuesto del año 2006 subió al 6.5% del PIB.

El presupuesto asignado para el 2008 al CONAMU representa el 0.022% del Presupuesto General de Estado. De manera global, el gasto directo para mujeres asignado en planes, programas y políticas asciende a un 4% del Presupuesto General del Estado.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El Ecuador fiel a su vocación en el fortalecimiento del sistema internacional en los temas de derechos humanos ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales en la materia, tanto en el marco de las Naciones Unidas, cuanto en el Sistema Interamericano.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

En el período que examina el Comité, Ecuador estaba regido por la Constitución Política de 1998, norma que recogía importantes derechos a favor de la mujer, así como la garantía del Estado a todos sus habitantes sin discriminación alguna, al libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos.

En materia penal se dieron los mayores avances en los últimos años. Acogiendo las Observaciones de este Comité – en el año 2005-, se aprobaron varias reformas al Código Penal que incorporan nuevas conductas delictivas contra los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres. Se penalizó la trata de personas, la explotación sexual de niñas y adolescentes, la pornografía infantil, el turismo sexual y se endurecieron las penas para el delito de violación. Se incorporaron agravantes específicas a los delitos sexuales como la familiaridad o parentesco, el contagio de enfermedades y otras circunstancias que afectan a las víctimas de violencia sexual.

Incluso se determinó que quien hiere o mate para defenderse de violencia sexual no se lo sanciona. Se aumentó el tiempo de prescripción de la acción y de la pena en relación a los delitos sexuales. En cuanto al delito de violación se ha buscado compaginar su conceptualización acorde a lo dispuesto en el Estatuto de Roma.

En el ámbito del Derecho Civil, Ecuador cuenta con las siguientes leyes: Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Ley de Elecciones, Ley para la Sexualidad y el Amor, Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, Ley de Amparo Laboral y el Código de la Niñez y Adolescencia.

La Ley de Amparo Laboral a la Mujer de 1997 y su posterior reforma en el 2000, incorporó avances importantes para la participación de las mujeres tanto en el ámbito público como el privado, estableciendo sanciones al empleador privado que no cuente con el porcentaje laboral de mujeres establecido. Dispuso que las Cortes Superiores debían estar integradas por un mínimo de 20% de mujeres como ministras jueces y mantendrán igualmente un mínimo de 20% de mujeres en su nómina de jueces, notarios, registradores y demás curiales.

Ley de Cuotas y Paridad

En cumplimiento de la Ley de Cuotas que es otra de las preocupaciones de este comité. El Tribunal Constitucional acogió una demanda presentada y ordenó al Tribunal Supremo Electoral acatar la resolución que ordenaba la alternabilidad y secuencia en las listas pluripersonales en la convocatoria a elecciones para Asambleístas Constituyentes.

INSTITUCIONES NACIONALES.

El Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) se creó en octubre de 1997, como organismo rector para la formulación y promoción de Políticas Públicas con Enfoque de Género, adscrito a la Presidencia de la República. Actualmente adscrito la Secretaria de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Es responsable de garantizar a la mujer la igualdad de oportunidades y derechos promover su acceso a las instancias de decisión del poder público, y asegurar su incorporación a los programas y beneficios del desarrollo económico, social y cultural, coordinar con las instituciones del sector público y privado, incluidos los gobiernos locales, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos en beneficio de la equidad de género.

El Consejo cuenta con un Directorio en el que participan representantes del Estado y de las organizaciones nacionales de mujeres, consolidando el modelo de corresponsabilidad Estado-Sociedad Civil en la definición de las políticas para la igualdad entre mujeres y hombres. La autoridad del Consejo es elegida por el Directorio.

Con el nuevo marco constitucional el CONAMU debe transformarse en Consejo para la Igualdad. El CONAMU impulsa un proceso de discusión a nivel nacional con las organizaciones de mujeres, para generar propuestas acorde a las disposiciones constitucionales.

Respecto a la preocupación de este Comité relacionada con la Defensoría Adjunta de la Mujer en la Defensoría del Pueblo, ésta se transformó en el 2008 en Comisión Nacional de Derechos Humanos, Nacionalidades y de Género, manteniendo su línea de trabajo con las mujeres, la protección de los derechos de grupos minoritarios y la protección de los derechos de las diversidades sexuales.

El **Ministerio de Trabajo** cuenta desde el año 2004 con una Unidad para la Equidad de Género y Jóvenes.

El **Ministerio Público** se ha preocupado de crear unidades especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales en cuatro provincias.

El **Ministerio de Finanzas** creó en el 2007 la Subsecretaría de Economía Social, cuyos objetivos se orientan a impulsar con políticas y recursos específicos, los derechos económicos de las mujeres y la igualdad económica de género a través del reconocimiento del aporte de los hogares como unidades económicas.

El **Ministerio de Gobierno** creó la Dirección Nacional de Género, responsable de la formulación de políticas públicas de género tendientes a lograr la disminución de la violencia intrafamiliar en el país y la igualdad de género a través de 31 Comisarías de la Mujer y la Familia y otras instancias jurisdiccionales locales que pueden atender las demandas de violencia.

En el actual Gobierno se han instituido nuevas Carteras de Estado como:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado en noviembre de 2007 se ha incorporado al trabajo que realiza la Secretaría Técnica del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género.

La **Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana**, creada en febrero de 2007, tiene la rectoría en las políticas públicas que norman y garantizan el derecho a la participación ciudadana.

Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, tiene como misión concertar y coordinar las políticas que en el área social sean adoptadas.

Ministerio de Inclusión Económica y Social, organismo responsable de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de protección de menores, mujeres, jóvenes, ancianos/as, personas discapacitados/as, indígenas y campesinos/as.

Mecanismos de Género en los gobiernos locales

La capacitación y fortalecimiento de la actoría social de las mujeres es esencial para la construcción e implementación de agendas específicas y para la institucionalización de las políticas públicas de género mediante estrategias como la consolidación de redes de servicios o la institucionalización de mecanismos de género en los gobiernos locales.

Mecanismos de género, comisiones de género y equidad, ordenanzas locales para la igualdad, planes concretos de implementación de políticas públicas, tanto para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, como de la niñez y la adolescencia comienzan a ser frecuentes en el territorio nacional.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009 (PIO)

El Plan de Igualdad de Oportunidades es un pacto social del país, en el que se compromete la voluntad de la sociedad civil y del Estado para la disminución significativa en el mediano plazo y la erradicación en el largo plazo de las brechas de desigualdad que afectan la vida de las niñas, jóvenes y mujeres.

En marzo de 2006 culminó el proceso de formulación del segundo Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009, en su elaboración se realizó un proceso de consulta y participación con mujeres diversas. En marzo del 2006, se decretó al Plan de Igualdad de Oportunidades como Política de Estado.

En cumplimiento de la Recomendación del Comité, el Estado ecuatoriano, inició en noviembre de 2005 un proceso de elaboración participativa de la Ley para la Igualdad de Oportunidades y la Igualdad de Género con participación de las mujeres organizadas así como de autoridades locales.

Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Delito Sexual en el ámbito Educativo

El Estado ha hecho importantes esfuerzos para la formulación participativa de este Plan, que es una política que involucra al Ministerio de Educación, como actor central y otras instituciones para implementar los programas y proyectos necesarios para la erradicación de los delitos sexuales, a través de los Comités de Vigilancia que forman parte del sistema integral de vigilancia y tratamiento de los delitos sexuales.

Plan Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor - PLANESA

El plan incluye políticas para la prevención, restitución de derechos de víctimas, investigaciones y sanciones de los casos de delitos sexuales así como la prevención del VIH/SIDA. Uno de los logros de este Plan ha sido la incorporación de la educación de la sexualidad desde el enfoque laico y su incorporación en la malla curricular.

Plan Nacional para combatir el plagio de personas, el tráfico ilegal de migrantes, la explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, la pornografía infantil y la corrupción de menores

Es un plan destinado a promover acciones integrales y coordinadas entre las diferentes instituciones del Estado, de la sociedad civil y organismos internacionales, tendientes a reconocer la existencia y consecuencias de los delitos de explotación sexual comercial infantil, prostitución forzada de mujeres, plagio, tráfico y trata de personas; construir y poner en marcha sistemas especializados para combatir dichos males; e implementar el marco jurídico internacional en la normativa nacional, de manera que las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas, o en riesgo de serlo, gocen de garantías para la atención, protección y restitución de sus derechos.

Políticas de erradicación de la violencia de género a nivel local.

La erradicación de la violencia de género ha sido una de las principales actividades de los gobiernos locales. Se han fortalecido redes interinstitucionales de protección a víctimas de violencia sexual y se han formulado planes en algunas localidades.

Políticas laborales con enfoque de género.

En el proceso de transversalización del enfoque de género en las políticas laborales, el Ministerio de Trabajo y Empleo incorporó el enfoque de género en su Plan operativo principalmente en su Plan Inmediato de Empleo, Diálogo Social Tripartito, Capacitación Laboral y Apoyo a Microempresas.

Un hito importante en la institucionalización del enfoque de género en las políticas económicas y laborales, fue el desarrollo de la primera Encuesta del Uso del Tiempo que da cuenta de la diversidad étnica y de género en el uso del tiempo.

Esta Encuesta evidenció la contribución social y económica del trabajo doméstico productivo no remunerado para orientar la formulación de los articulados en la nueva constitución.

Salud

En el 2005 se promulgó la Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos que fue elaborada participativamente. El Ministerio de Salud Pública ha publicado el manual de normas y procedimientos de atención de salud reproductiva, que incluye planificación familiar, aborto como problema de salud pública, promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención del cáncer cérvico uterino y de mama.

Cabe destacar que el uso del principio activo y los medicamentos para anticoncepción de emergencia se mantiene vigente, excepto un producto comercial que fue declarado inconstitucional.

La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia: protege los derechos de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la salud sexual y la salud reproductiva², que incluyen embarazo, parto y pos parto, planificación familiar, detección de cáncer de útero y de mama, detección y atención de VIH-SIDA, atención de emergencias obstétricas derivadas de violencia intrafamiliar, tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y los tratamientos de las patologías más comunes de la infancia, incluidas las que necesitan hospitalización. La ley financia medicamentos, insumos, micronutrientes, suministros, exámenes básicos de laboratorio y exámenes complementarios.

Comités de Usuarias de la Ley de Maternidad Gratuita: Para la correcta aplicación de la Ley se han conformado 400 Comités de Usuarias a nivel nacional. Este mecanismo de participación ciudadana ha logrado el reconocimiento y legitimación por parte del Estado y la sociedad civil, como espacios de vigilancia y contraloría social.

Los temas centrales de preocupación de los Comités son los casos de muerte materna y neonatal, la calidad de atención en los servicios, la difusión de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la participación y control social, el cumplimiento de la ley y el buen uso de los recursos.

El **Código de la Niñez y la Adolescencia** establece, entre otros aspectos que se crearán las condiciones adecuadas para la atención durante el embarazo y el parto, a favor de la madre y del niño o niña, especialmente tratándose de madres adolescentes y de niños o niñas con peso inferior a dos mil quinientos gramos.

El **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)** concede a las aseguradas del Régimen General, las siguientes prestaciones: a) Asistencia obstétrica prenatal parto y puerperio; b) Un subsidio en dinero por maternidad, durante doce semanas, equivalente al 75% de la última remuneración de la afiliada.

VIH/SIDA y mujeres.

El Ministerio de Salud Pública implementa una campaña de Prevención de la Transmisión Vertical del VIH, en la que se ofrecen pruebas gratuitas de VIH a

² Esta ley fue codificada en el 2006, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 349, 5-IX-2006, más la fe de erratas del Registro Oficial 365, 27-IX-2006.

embarazadas y además provee de leche maternizada a recién nacidos(as) hasta los 6 meses de edad, a los y las hijos(as) de madres portadoras del virus.

Diversidades Sexuales

El Estado ecuatoriano, en su Examen Periódico Universal, asumió los compromisos para trabajar sobre el tema de diversidad sexual, tomando como los pilares bases el principio de no discriminación, identidad de género, orientación sexual, portadores de VIH, y el derecho a la igualdad, los cuales fueron acogidos en la Constitución vigente.

Políticas de protección social

Entre los Programas dirigidos a la población que vive en la pobreza y extrema pobreza, el Programa del Bono de Desarrollo Humano constituye el de mayor cobertura e inversión social, que incluye a las mujeres indígenas y rurales. El programa cubre a más de dos millones de hogares ecuatorianos e implica una transferencia condicionada a proteger el capital humano a través de la salud y la educación. Las mujeres son las principales partícipes de esta política, ya que son quienes reciben la transferencia para dirigirla al bienestar de sus hijos e hijas.

Recursos económicos para las mujeres.

El Estado creó un Fideicomiso denominado PROMUJERES en el 2003. El Fondo es un mecanismo generador del acceso de las mujeres en situación de pobreza extrema a estos recursos, para la construcción de su autonomía y de la mejora de su calidad de vida.

DESAFÍOS

Con la aprobación de la nueva Constitución, el Ecuador enfrenta el desafío de consolidar la reforma estructural en todas las funciones del Estado, la construcción del Sistema Nacional de Planificación y del Plan Nacional de Desarrollo como instrumentos que definen las prioridades nacionales de intervención e inversión del Estado, a mediano y largo plazo. La Reforma de los Sistemas Electoral y de Justicia, la conformación de la Corte Constitucional, y en la función de transparencia y control social, en todas estas instancias debe garantizarse la paridad, los principios de igualdad y no discriminación, las políticas para la igualdad entre mujeres y hombres y la incorporación de género en todas las acciones del Estado.